

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 517/2012, de 6 de noviembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la Tipología de Monumento, la Iglesia de la Anunciación, en Abla (Almería).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a), que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura y Deporte el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La iglesia de la Anunciación de Abla fue construida entre 1540 y 1550 sobre la antigua mezquita tras la Bula de Erección de Parroquias dada por Fray Diego de Deza en 1505. La estructura del templo resalta por su especial sencillez estructural y decorativa. Es un edificio funcional a base de muros de albañilería en el que destaca la cubierta de armadura que responde a las características de las iglesias granadinas, ya que entonces pertenecía a la Diócesis de Granada. Es uno de los escasos templos mudéjares de la provincia de Almería que se construyeron a mediados del siglo XVI, aunque modificaciones y obras de época barroca horadaron los muros laterales mediante arcos de medio punto, creando capillas con cubiertas de bóvedas ovoides, vaídas y de aristas en el lado de la Epístola, y de aristas y vaídas en el lado del Evangelio.

La armadura ochavada de la cabecera del templo es única en la provincia de Almería, lo que nos indica su antigüedad y valor. Está formada por un semioctógono de limas moamares sobre cuadrantes decorados con estrellas de ocho puntas y lazo de cuatro. Los faldones por su parte lo hacen mediante tres frisos del mismo tema y el almizate, muy pequeño, tiene también una labor semejante. La armadura de la nave es rectangular, de limas moamares con tirantes dobles, cuadrales en las esquinas, arrocabe coronando la parte alta del muro y con tirantes decorados con estrellas de ocho puntas que se prolongan en alfardones calados unidos por crucetas a lo largo de las vigas. La tabla, que se sitúa sobre pares y nudillos, presenta labor de menado con chellas y alfardones.

Al valor puramente artístico hay que añadirle el interés histórico ya que la fundación de la iglesia de Abla está íntimamente ligada a la historia y orígenes de la Iglesia española pues, según la «Tradición de los siete Varones Apostólicos», San Segundo llegó a Abula (Abla) estableciendo en la misma su sede episcopal desde donde comenzará la evangelización de esta zona, quedando la religión cristiana muy arraigada en el municipio, incluso en la época de dominación musulmana.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 12 de junio de 1985 (BOJA número 67, de 2 de julio de 1985) incoó procedimiento de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Iglesia parroquial de Abla (Almería), según la Ley de 13 de mayo

de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, según lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a la instrucción del procedimiento emitió informe favorable a la inscripción la Real Academia de Bellas Artes de Nuestra Señora de las Angustias de Granada, en sesión celebrada con fecha 6 de abril de 2006, y la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Almería, en sesión celebrada con fecha 15 de febrero de 2005.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 201, de 14 de octubre de 2004), y de audiencia al Ayuntamiento de Abla y a los interesados en el procedimiento. A los interesados cuyos datos se desconocen y a los que intentada la notificación no se pudo practicar se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 82, de 28 de abril de 2005, y su exposición en los tabloneros de anuncio de los Ayuntamientos de Abla y de Sevilla.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de la Anunciación, en Abla (Almería).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Deporte y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de noviembre de 2012,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de la Anunciación, en Abla (Almería), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación y estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, los inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Inscribir como Bien de Interés Cultural, por su íntima vinculación con el inmueble, los bienes muebles que se relacionan y describen en el anexo al presente Decreto.

Cuarto. Instar el asiento de este Bien en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Cultura y Deporte

A N E X O

1. DENOMINACIÓN

Principal. Iglesia de la Anunciación.
Secundaria. Iglesia parroquial de Abla.

2. LOCALIZACIÓN

Provincia. Almería.
Municipio. Abla.
Dirección. Plaza de la Iglesia, s/n.

3. DESCRIPCIÓN

En el momento de su construcción la iglesia constaba de una sola nave con capilla mayor diferenciada mediante arco toral, respondiendo así a los modelos arquitectónicos y sistemas constructivos empleados en el siglo XVI, con nave cubierta con un armadura rectangular de limas moamares, con cuadrales y seis tirantes dobles que descansan sobre canes trilobulados de tracería gótica, con la cabecera cubierta con una media armadura poligonal.

Su actual disposición es de tres naves, con capillas laterales abiertas en los muros laterales mediante arcos de medio punto. Estas capillas se cubren con distintas soluciones de bóvedas. En el lado de la Epístola las hay ovoide, vaída y de arista, y en el lado del Evangelio hay dos de arista y una vaída.

El coro, colocado ya en el segundo tercio del siglo XVII, está situado a los pies, sostenido mediante un alfarje simple con dobles canes de distinta longitud en el lado principal. Destacan las arpias en yeso sobre el dintel de la puerta de acceso.

La nave principal está cubierta con armadura de limas moamares con cuadrales y seis tirantes dobles apeinazados que descansan sobre canes trilobulados de tracería gótica. La existencia de cuadrales en la zona de la cabecera la distingue de la mayoría de las armaduras en iglesias con capilla mayor diferenciada que presentan esta zona incompleta, constituyéndose en un ejemplo a destacar. Los cabos del almizate también se encuentran apeinazados mediante estrellas de ocho y lazos de cuatro. La tabla que se sitúa sobre los pares y nudillos presenta labor de menado con chellas de ocho puntas y alfardones con perfil de arco conopial, el único caso de la provincia decorando armaduras de nave. La cabecera presenta una media armadura poligonal de cinco paños de limas moamares con una decoración rica en pintura en la que sobresalen chellas de estrellas de ocho, lazos de cuatro y alfardones de distinto perfil con decoración floral policromada, predominando los colores rojos, verdes, azules y oros. Exteriormente la cabecera ofrece solo un testero plano debido a los diferentes anexos, ya que la cabecera originaria era poligonal.

La fachada principal contiene la portada realizada en ladrillo, organizada con un sencillo arco de medio punto sostenido por pilastras toscanas, despiece de dovelas y clave con ménsula, arco inserto entre sendas pilastras rematadas con decoración de querubines que sostienen un entablamento con un friso decorado en el centro con el mismo motivo, soportando un frontón triangular partido en cuyo centro se abre una hornacina, flanqueado por dos pilastras rematadas con bolas de poco resalte, rematándose con una cruz de ladrillo, a cuyos lados, iluminando el coro, se sitúan dos óculos. Se remata con un alero de ladrillo en listel que sostiene la teja de la techumbre.

La actual torre, reconstruida sobre la antigua, se ubica sobre una de las capillas y utiliza, como toda la fábrica, el ladrillo como material básico y los cajones de tapial, diferenciándose claramente el cuerpo de campanas.

En la fachada norte destaca una ventana abierta en el lateral este, con un esquema decorativo que se ha querido relacionar con un templo romano. Se trata de una decoración hecha a base de ladrillos con pilastras decoradas con bolas partidas en su parte inferior y terminada con una pieza cúbica. Sobre ella se sitúa una decoración similar que recuerda a un templo in antis. Esta zona se correspondería con el primer cuerpo de la torre primitiva. La actual es reconstruida.

Durante el siglo XVII se convertirá en iglesia de tres naves al abrir arcos de medio punto en sus muros, donde destaca la decoración de pilastras de orden corintio. Cada una de estas capillas cuenta con tres tipos de cubiertas: ovoide, vaída y de aristas respectivamente las situadas en el lado de la Epístola, mientras que las del lado del Evangelio presentan dos bóvedas de aristas próxima a la cabecera y una vaída.

El coro, colocado en 1659 a los pies de la nave principal, está sostenido por dobles canes de distinta longitud, con cartela con sogueado en el centro sustentando una jácena del alfarje.

4. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación incluye el edificio de la iglesia, con todas sus dependencias, nave principal, capilla mayor, capillas laterales, torre y sacristía, comprendidas parcialmente en la parcela 01 de la manzana 96074 del catastro de urbano de Abla.

5. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno sobre el que se asienta la iglesia de la Anunciación de Abla nos muestra un paisaje urbano donde la falta de una normativa urbanística ha permitido en un momento claro de descontrol la aparición de una serie de edificaciones que se alejan de la tipología tradicional. Actualmente se aprecia un intento por conservar la imagen armoniosa y respetuosa controlando el volumen, los materiales y el cromatismo de las fachadas.

El entorno está integrado por manzanas irregulares adaptadas a los desniveles del terreno compuestas por viviendas de una o dos plantas con cubiertas planas de terrazas. La textura de los materiales, enfoscados de cemento y pintados de blanco, contrasta con algunas fachadas donde se ha utilizado el ladrillo o son aún visibles las estructuras de hormigón de la construcción. Las carpinterías suelen ser de madera, pero la aparición de cerramientos metálicos hace que este paisaje urbano quede distorsionado. Ante esta situación, y de cara a las futuras intervenciones que se pretendan realizar, se delimita un entorno en el que se salvaguarda la integridad visual del templo desde un punto de vista volumétrico, formal y cromático.

Este entorno surge de esa necesidad de proteger el Bien y para que permita conservar una serie de características de la calidad edificatoria o de la apreciación de su naturaleza. De este modo, el entorno afectado por la inscripción del Bien de Interés Cultural comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que se representa gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno.

Espacios privados.

- Manzana 96074: parcela 01, parcialmente.
- Manzana 96087: parcela 05, 09, 10, 11 y 15.
- Manzana 96079: parcela 01, 07, 08, 09 y 10.
- Manzana 96072: parcela 01 y 02.
- Manzana 96073: parcela 01, 02, 03, 04 y 05.
- Manzana 96088: parcela 01, 02 y 03.
- Manzana 96086: parcela 01 y 02.

Espacios públicos.

- Plaza de la Iglesia (totalmente).
- Calle Francisco Lorente (totalmente).
- Calle Real Alta (parcialmente).
- Calle Los Bazanes (parcialmente).
- Plaza Mayor (parcialmente).

6. BIENES MUEBLES

La iglesia de la Anunciación de Abla (Almería) se completa con un conjunto de bienes muebles:

1. Denominación: Crucificado. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera, pigmento, barniz. Técnica: tallado, policromado. Dimensiones: 122 x 86 x 20 cm (con cruz). Estilo: barroco. Cronología: 1701-1800. Autor: anónimo granadino. Ubicación: capilla mayor.

2. Denominación: arquibanco. Clasificación: mobiliario. Materia: madera. Técnica: carpintería. Dimensiones: 109 x 328 x 44 cm. Cronología: 1701-1800. Estilo: barroco. Autor: anónimo granadino. Ubicación: capilla lateral.

3. Denominación: arquibanco. Clasificación: mobiliario. Materia: madera. Técnica: carpintería, ensamble. Dimensiones: 104 x 214 x 45 cm. Estilo: contemporáneo. Cronología: 1801-1900. Autor: anónimo granadino. Ubicación: capilla lateral.

4. Denominación: cajonera. Clasificación: mobiliario. Materia: madera, bronce. Técnica: carpintería, ensamble y herrería. Dimensiones: 108 x 514 x 103 cm. Estilo: barroco. Cronología: 1701-1800. Autor: anónimo granadino. Ubicación: sacristía.

5. Denominación: Niño Jesús. Clasificación: escultura de bulto redondo. Materia: madera y pan de oro. Técnica: tallado, estofado y policromado. Dimensiones: 33 x 15 x 15 cm. Estilo: barroco. Cronología: 1701-1800. Autor: anónimo granadino. Ubicación: sacristía.

6. Denominación: arquibanco. Clasificación: mobiliario. Materia: madera, hierro. Técnica: carpintería, ensamble, policromado, barnizado y cerrajería. Dimensiones: 105 x 176 x 59 cm. Estilo: barroco. Cronología: 1701-1800. Autor: anónimo granadino. Ubicación: sacristía.

7. Denominación: cáliz. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: cincelado y sobredorado. Dimensiones: 27'5 x 14'5 x 14'5 cm. Estilo: neoclásico. Cronología: 1798. Autor: Ezequiel Ángel Moya. Ubicación: sacristía.

8. Denominación: cáliz. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: cincelado y sobredorado. Dimensiones: 26'5 x 15'2 x 15'2 cm. Estilo: neoclásico. Cronología: 1751-1800. Autor: García. Ubicación: sacristía.

9. Denominación: cáliz. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: cincelado. Dimensiones: 24'5 x 14 x 14 cm. Estilo: neoclásico. Cronología: 1776-1800. Autor: Rafael Santa Cruz. Ubicación: sacristía.

10. Denominación: cáliz. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: cincelado. Dimensiones: 23'5 x 13'5 x 13'5 cm. Estilo: neoclásico. Cronología: 1829. Autor: Diego de Vega y Torres. Ubicación: sacristía.

11. Denominación: cruz procesional. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: cincelado, repujado y sobredorado. Dimensiones: 79'5 x 38 x 11 cm. Estilo: barroco. Cronología: 1651-1750. Autor: anónimo. Ubicación: sacristía.

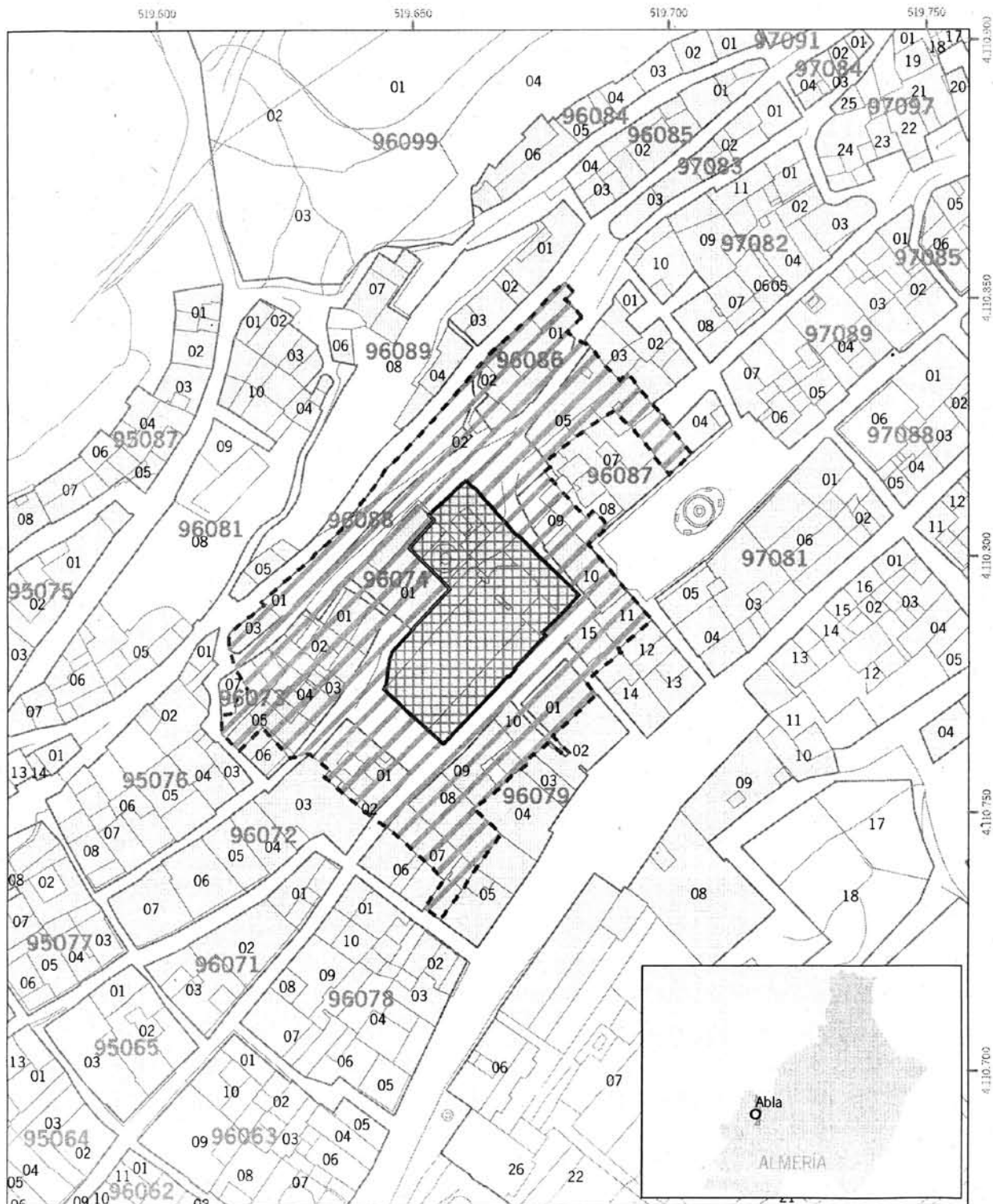
12. Denominación: portaviático. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: cincelado y repujado. Dimensiones: 25 x 25 x 25 cm. Estilo: barroco. Cronología: 1701-1800. Autor: anónimo granadino. Ubicación: sacristía.

13. Denominación: copón. Clasificación: orfebrería. Materia: plata. Técnica: cincelado. Dimensiones: 27'5 x 12'7 x 12'7 cm. Estilo: neoclásico. Cronología: 1801- 1850. Autor: anónimo granadino. Ubicación: sacristía.

14. Denominación: custodia. Clasificación: orfebrería. Materia: plata, piedras preciosas. Técnica: cincelado. Dimensiones: 83 x 35'7 x 35'7 cm. Estilo: neoclásico. Cronología: 1776-1830. Autor: Vega. Ubicación: sacristía.



7. DELIMITACIÓN GRÁFICA

La cartografía base utilizada para la delimitación del Bien ha sido la Cartografía catastral urbana, Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005, según planimetría catastral, Oficina Virtual del Catastro, junio de 2011.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de la Anunciación, en Abla (Almería)

0 25 50 metros
Escala: 1:1.000 Datum: ED 1950 H30N

Leyenda
 Ámbito del Bien
 Ámbito del entorno



Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica vectorial, Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, noviembre 2011